

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de Diciembre de dos mil nueve, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE "CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta en la que informa que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan, para la licitación, mediante Tramitación Ordinaria y Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de un técnico Director de la Obra para "Centro de Participación Ciudadana", por un importe de licitación de Treinta y tres mil euros (33.000,00 Euros). IVA excluido, y a la vista del Informe Técnico.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			CALIDAD DE LA OFERTA	EQUIPO TÉCNICO	TOTAL
	Licitación 33.000 €	Baja (€)	Puntos 40	Puntos 30	Puntos 30	
JORGE ROS MARSILLA	32.495,50 €	504,50	40	25,00	15,00	80,00
ALBERTO BONASTRE VILLASANTE	32.608,75 €	391,25	31,02	15,00	30,00	76,02
JOAQUIN RUIZ PIÑERA	32.810,70 €	189,30	15,01	10,00	30,00	55,01

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **JORGE ROS MARSILLA** la Dirección de las obras de "Centro de Participación

Ciudadana", por un importe total de Treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros y cincuenta céntimo (32.495,50 Euros). IVA excluido, en un plazo de ejecución, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Tercero.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 16º del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (5% del importe de la adjudicación) y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a nueve de Diciembre de dos mil nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)